



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCHABAMBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente documento, un Convenio Específico entre la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Honorable Municipalidad de Cochabamba y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, que se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón en fecha 16 de mayo de 2006, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Partes intervinientes)

- 1.1 La Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba, representada por el Oficial Mayor, Dr. Samuel Soria Arze, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Pasaje Sucre N° 329, en adelante: **LA OFICIALIA.**
- 1.2 La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, representada por la Dra. Ana María Fernández, en su condición de Decana de la Facultad, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Calle Sucre final, Campus Universitario de Las Cuadras, monobloque Derecho, en adelante: **LA FACULTAD.**

SEGUNDA.- (Antecedentes)

En fecha 16 de mayo del año 2006 se firmó el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Mayor de San Simón y la Honorable Alcaldía Municipal de Cercado de Cochabamba, con Resolución Municipal N° 4601/06 del Concejo Municipal. La cláusula quinta del convenio permite a ambas instituciones la firma de convenios específicos de cooperación mutua a sola representación de los Oficiales Mayores, Decanos o Directores de ambas entidades, sin necesidad de llegar a extensos trámites administrativos.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, es una Unidad Académica dependiente de la Casa Superior de Estudios, cuyo trabajo corresponde a la formación de profesionales en las áreas jurídicas (Abogacía) y política (Cientistas políticos). Dicha Facultad, a través de su Decanatura, ha sostenido reuniones de acercamiento con la Dirección de Gestión Ambiental de la Alcaldía Municipal de Cochabamba para delinear y definir estrategias de trabajo conjunto que permitan a ambas unidades fortalecer las acciones que realizan en sus áreas de trabajo.

En tal sentido, se ha definido que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS y la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Alcaldía Municipal de Cochabamba firmen un convenio específico que concrete los compromisos que a continuación se detallan.

TERCERA.- (Objeto del Convenio)

El presente Convenio Específico tiene por objeto la realización de actividades de promoción y protección del medio ambiente, dentro el marco de las posibilidades institucionales de las partes.



CUARTA.- (Compromisos de la partes)

4.1 DE LA OFICIALIA:

- a) Posibilitar la asistencia del Equipo Técnico Profesional de la Dirección de Gestión Ambiental a eventos de promoción de la Gestión Ambiental y otros que organice la Facultad; en función a la disponibilidad de tiempo fuera de las actividades que dichos efectivos cumplen diariamente.
- b) Brindar espacios de investigación a estudiantes de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la FACULTAD, para que realicen prácticas en la modalidad de pasantías y trabajos dirigidos en su programa de titulación profesional, contribuyendo al mejoramiento técnico y científico de la Alcaldía Municipal de Cochabamba, haciendo efectivo el cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco, Punto 4.1 inciso c).
- c) Posibilitar la participación y asistencia de los efectivos de la Policía Ecológica en eventos de protección del Medio Ambiente, que ha venido promoviendo la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS; en función a la disponibilidad de tiempos fuera de las actividades que dichos efectivos cumplen diariamente.

4.2 DE LA FACULTAD:

- a) Efectivizar la participación del Instituto de Investigaciones y del Consultorio Jurídico Popular de la FACULTAD a través de sus estudiantes para asesorar de manera permanente a la Policía Ecológica y así fortalecer la aplicación y cumplimiento de la Ley 1333 y sus reglamentos, como también el Reglamento Ambiental Municipal para su cumplimiento irrestricto en la Ciudad de Cochabamba y la Jurisdicción del Cercado, haciendo efectivo el cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco, Punto 4.1 inciso a); y, Punto 4.2 incisos b) y c).
- b) Seleccionar estudiantes egresados de la FACULTAD, de las Carreras de Derecho y Ciencias Políticas, para que preparen proyectos específicos para realizar prácticas de trabajo dirigido en la DGA de la Alcaldía Municipal de Cochabamba, contribuyendo a su modernización técnica y científica, para la protección medio ambiental y su preservación, haciendo efectivo el cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco, Punto 4.2 inciso d)
- c) Organizar eventos y campañas expositivas de protección del Medio Ambiente que estén orientadas a la investigación e información de políticas y bases jurídicas en las que la población y las instituciones públicas y privadas deben regirse para la preservación del medio ambiente en la ciudad. Estas campañas serán extensibles a todo el cuerpo estudiantil y docente de la Facultad que mínimamente cuatro veces al año incentivarán la plantación de especies arbóreas en espacios que la Municipalidad analice por conveniente y su respectivo cuidado.
- d) Difundir las actividades realizadas de manera conjunta con la finalidad de socializar la información y sensibilizar a toda la población sobre la temática de protección y preservación de medio ambiente.

P

W



Firma manuscrita



QUINTA.- (Coordinación y Seguimiento)

El Departamento de Educación y Cultura Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental de la Alcaldía Municipalidad de Cochabamba y la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, se constituirán en responsables de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio Específico.

SEXTA.- (Vigencia y Resolución)

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de su firma, pudiendo ser ampliado o modificado previo acuerdo de partes.

Este documento podrá ser rescindido al incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en él, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SÉPTIMA.- (Enmiendas o variantes)

Las actividades señaladas en la Cláusula tercera se han asignado de acuerdo a las posibilidades de cada Institución, sin embargo, las mismas de común acuerdo podrán ser reasignadas sin variar los costos o porcentajes de aporte de cada Institución firmante del presente documento.

OCTAVA.- (Garantía de cumplimiento)

Las Instituciones suscribientes se comprometen a cumplir todo lo expresado en el presente Convenio Específico, caso contrario se obligan a asumir los daños económicos que impliquen su incumplimiento.

NOVENA.- (Aceptación)

Las partes intervinientes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por lo que suscriben el presente Convenio Específico a los once días del mes de marzo del año 2009.

Dr. Samuel Soria Arze
OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL - H.A.M.C.

Dra. Ana María Fernández
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS - UMSS

Vo. Bo. Msc. Gonzalo Terceros Rojas
ALCALDE DE LA HONORABLE
MUNICIPALIDAD DE COCHABAMBA

Vo. Bo. Msc. Juan Ríos del Prado
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
SIMÓN

Lic. Ruth Mery Trigo Rocha
JEFATURA CONVENIOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y CONVENIOS - UMSS